RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

N° 134 -2019 – GR/APURÍMAC/GRI.

Abancay, 06 NOV. 2019

VISTOS:

El Informe Nº 1459-2019-GRAP/GRI-SGED de fecha 16/10/2019, Informe Nº 092-2019-GRA/GRI/SGED de fecha 14/10/2019, Memorando Múltiple Nº 112-2019-GRAP/GRI-SGED de fecha 03/10/2019, Oficio Nº 1260-2019-DG-HRGDV-ABANCAY de fecha 10/10/2019, Expediente Técnico del (IOARR) denominado: **"REMODELACION DE BLOQUE DE INFRAESTRUCTURA; ADQUISICION DE EQUIPO DE HEMODIALISIS Y EQUIPAMIENTO DE CENTRO DE CONTROL Y MONITOREO; EN EL(LA) EESS HOSPITAL REGIONAL GUILLERMO DIAZ DE LA VEGA - ABANCAY EN LA LOCALIDAD ABANCAY, DISTRITO DE ABANCAY, PROVINCIA ABANCAY, DEPARTAMENTO APURIMAC"**; y demás documentos que forman parte integrante de la presente Resolución, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191" de la Constitución Política del Perú señala que: Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, norma constitucional concordante con los artículos 2° y 4° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus leyes modificatorias, que establece: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo";

Que, mediante Oficio Nº 1260-2019-DG-HRGDV-ABANCAY, de fecha 10/10/2019, del Director General del Hospital Regional Guillermo Díaz de la Vega; mediante el cual señala que se encuentra conforme y recomienda se ejecute conforme se detalla en los expedientes;

Que, mediante Memorando Múltiple Nº 112-2019-GRAP/GRI-SGED de fecha 03/10/2019, el Sub Gerente de Estudios Definitivos – Ing. Christian Chávez Ugarte, remite los documentos de los IOARRS a los siguientes especialistas Arq. Glicerio Ipenza Sosa, Ing. Mec. Ronald Alarcón Cañarí, Ing. Civil. Robert Huamán Grande y el Ing. Elect. Carlos Palomino Rivera; a fin de que realicen la evaluación, revisión de los IOARRS, asimismo emitan su opinión técnica y pronunciamiento respecto a la evaluación de los expedientes técnicos;

Que, en fecha 14/10/2019, los especialistas señalados líneas arriba, emiten el Informe Nº 092-2019-GRA/GRI/SGED, y como resultado de la evaluación, emiten su informe en los términos siguientes:

- El proyecto fue viabilizado a nivel de perfil con **Código UNICO: 2444408,** de fecha 29/05/2019, por un monto de **S/. 397,024.58 (Trescientos noventa y siete mil veinticuatro con 58/100 nuevos soles).**
- La presente aprobación se emite al estudio definitivo.
- El monto de inversión alcanza la suma total de: **S/.2`739,322.41 (Dos millones setecientos treinta y nueve mil trescientos veintidós con 41/100 soles)** habiéndose incrementado en **S/.2`342,297.83,** que implica un incremento de 589.96%, con respecto al monto declarado viable.

- **MODALIDAD DE EJECUCIÓN**

  Se determina que la modalidad de ejecución del IOARR, será por **ADMINISTRACIÓN DIRECTA** (Infraestructura), y **POR CONTRATA** el Equipamiento.

- **RESUMEN DEL PRESUPUESTO**

	RESUMEN DE PRESUPUESTO	
Presupuesto	"REMODELACION DE BLOQUE DE INFRAESTRUCTURA; ADQUISICION DE EQUIPO DE HEMODIALISIS Y EQUIPAMIENTO DE CENTRO DE CONTROL Y MONITOREO; EN EL (LA) EESS HOSPITAL REGIONAL GUILLERMO DIAZ DE LA VEGA - ABANCAY EN LA LOCALIDAD ABANCAY, DISTRITO DE ABANCAY, PROVINCIA ABANCAY, DEPARTAMENTO APURIMAC"	
Cliente	GOBIERNO REGIONAL APURIMAC	1/09/2019
Lugar	APURIMAC - ABANCAY - ABANCAY	
	COSTO DIRECTO	S/1,377,052.56
	GASTOS GENERALES (9.30%)	S/128,025.98

	SUB TOTAL	S/1,505,078.54
	SUPERVISION(6.50%)	S/89,468.57
	LIQUIDACION(1.61%)	S/22,166.30
	GESTION DE PROYECTO(2.55%)	S/35,100.00
	EQUIPAMIENTO BIOMEDICO	S/1,087,509.00
	==========	
	PRESUPUESTO TOTAL	S/2,739,322.41
	SON: DOS MILLON, SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE TRECIENTOS VEINTIDOS CON 41/100 SOLES	

- **PLAZO DE EJECUCIÓN**

  El plazo de ejecución de obra, según expediente será de 90 días calendarios.

- **PROYECTO DENOMINADO**

  "REMODELACION DE BLOQUE DE INFRAESTRUCTURA; ADQUISICION DE EQUIPO DE HEMODIALISIS Y EQUIPAMIENTO DE CENTRO DE CONTROL Y MONITOREO; EN EL(LA) EESS HOSPITAL REGIONAL GUILLERMO DIAZ DE LA VEGA - ABANCAY EN LA LOCALIDAD ABANCAY, DISTRITO DE ABANCAY, PROVINCIA ABANCAY, DEPARTAMENTO APURIMAC"; con **Código UNIFICADO: 2444408,**

De lo señalado anteriormente, los especialistas asignados para la evaluación del Expediente Técnico IOARR denominado: **"Remodelación de Bloque de Infraestructura; Adquisición de Equipo de Hemodiálisis y Equipamiento de Centro de Control y Monitoreo; en el(la) EESS Hospital Regional Guillermo Díaz de la Vega - Abancay en la Localidad Abancay, Distrito de Abancay, Provincia Abancay, Departamento Apurímac";** concluyen señalando que de acuerdo a la revisión realizada al IOARR en mención refieren que **SE HA ENCONTRADO CONFORME TECNICAMENTE**; y que el monto de inversión alcanza la suma total de: **S/.2`739,322.41 (Dos millones setecientos treinta y nueve mil trescientos veintidós con 41/100 soles);** recomendando proceder a la Aprobación Resolutiva del Estudio Definitivo aprobado en todos sus extremos;

Que, teniendo en consideración los antecedentes respectivos, mediante proveído administrativo N° 8311 de fecha 17/10/2019, la Gerencia Regional de Infraestructura, de acuerdo a los informes emitidos por las áreas correspondientes, se encuentra conforme con la aprobación del (IOARR), **"Remodelación de Bloque de Infraestructura; Adquisición de Equipo de Hemodiálisis y Equipamiento de Centro de Control y Monitoreo; en el(la) EESS Hospital Regional Guillermo Díaz de la Vega - Abancay en la**

Localidad Abancay, Distrito de Abancay, Provincia Abancay, Departamento Apurímac"; remitiendo la documentación a fin de proyectar el Acto Resolutivo correspondiente;

Que, de conformidad a lo establecido en el numeral 1.3) Artículo Primero de la Resolución de Contraloría Nº 195-88-CG – "Normas que regulan la Ejecución de Obras por Administración Directa", Resolución de Contraloría Nº 320-2006-CG, que aprueba las Normas de Control Interno para las entidades del Estado, Ley Nº 27293 – Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, Decreto Legislativo Nº 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, que deroga la Ley Nº 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley Nº 30879 – Ley de Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2019, Ley Nº 27785 - Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control de la Contraloría General de la Republica, que disponen que el Expediente Técnico debe ser aprobado por Resolución del Titular de la Entidad;

Que, de acuerdo a la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones. SUB CAPITULO II PROCESO DE FORMULACION Y EVALUACION DE PROYECTOS PROGRAMAS DE INVERSION Artículo 24º Proceso de formulación y evaluación de proyectos de inversión. 24.12 La información contenida en las fichas técnicas o en las de estudios de pre inversión, así como los registros a que se refiere la presente disposición son de **única y exclusiva responsabilidad de la UF que formula y evalúa el proyecto**. 28.1 La UF aprueba las IOARR mediante el registro del Formato N° 07-C: Registro de IOARR en el aplicativo informático del Banco de inversiones. Para la aprobación del Expediente Técnico en el caso de las IOARR **no es necesario contar con un CRAET** ya que no indica en la Directiva vigente, los proyecto IOARR han sido remitidos con conformidad y opinión favorable de evaluación y revisión por parte de la Sub Gerencia de Estudios Definitivos para su aprobación vía acto resolutivo;

Que, conforme a lo dispuesto por el **artículo 34º** de la Directiva mencionada en el considerando precedente sobre la vigencia de los expedientes técnicos o documentos equivalentes, **numeral 34.3** en el caso de las IOARR, los expedientes técnicos o documentos equivalentes tiene una vigencia máxima de un (01) año contado a partir de su aprobación. Transcurrido dicho plazo sin haberse iniciado la ejecución física, la UEI actualiza el expediente técnico o documento equivalente a fin de continuar con su ejecución;

Que, en fecha 17/10/2019, se emite el Informe N° 145-2019-GRAP/13/GRI/CBEM, dirigido al Gerente Regional de Infraestructura, en el que concluye que: es menester, señalar que los entes administrativos responsables referidos, han evaluado los aspectos técnicos en relación al Expediente Técnico IOARR denominado: **"Remodelación de Bloque de Infraestructura; Adquisición de Equipo de Hemodiálisis y Equipamiento de Centro de Control y Monitoreo; en el(la) EESS Hospital Regional Guillermo Díaz de la Vega - Abancay en la Localidad Abancay, Distrito de Abancay, Provincia Abancay, Departamento Apurímac";** con Código Unificado Nº 2444408, que es objeto de pronunciamiento, habiendo emitido documentos, opinando por la viabilidad y procedencia de tales extremos, documentos que determinan que la Gerencia Regional de Infraestructura, concluya que se debe proceder a la emisión del acto administrativo aprobatorio respectivo; en virtud al pronunciamiento del Coordinador de Proyectos y del Sub Gerente de Estudios Definitivos, quienes han verificado el sustento en base a los argumentos técnicos y legales, recomendando la aprobación de las Especificaciones Técnicas IOARR en mención;

Por estas consideraciones expuestas, esta Gerencia Regional de Infraestructura, en uso de sus facultades conferidas y delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 095-2019-GR.APURIMAC/GR, de fecha 31/01/2019, Ley N° 27783 - Ley de Base de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, el Reglamento de Organizaciones y Funciones (ROF) del Gobierno Regional de Apurímac;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Expediente Técnico del IOARR denominado: "**REMODELACION DE BLOQUE DE INFRAESTRUCTURA; ADQUISICION DE EQUIPO DE HEMODIALISIS Y EQUIPAMIENTO DE CENTRO DE CONTROL Y MONITOREO; EN EL(LA) EESS HOSPITAL REGIONAL GUILLERMO DIAZ DE LA VEGA - ABANCAY EN LA LOCALIDAD ABANCAY, DISTRITO DE ABANCAY, PROVINCIA ABANCAY, DEPARTAMENTO APURIMAC**"; con Código Unificado Nº 2444408, con un presupuesto de **S/.2`739,322.41 (DOS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTIDOS CON 41/100 SOLES**); con un plazo de ejecución de 90 días calendarios; el mismo que consta de 04 tomos (archivadores), 01 CD y 09 folios; conforme al siguiente detalle:

	RESUMEN DE PRESUPUESTO	
Presupuesto	"REMODELACION DE BLOQUE DE INFRAESTRUCTURA; ADQUISICION DE EQUIPO DE HEMODIALISIS Y EQUIPAMIENTO DE CENTRO DE CONTROL Y MONITOREO; EN EL (LA) EESS HOSPITAL REGIONAL GUILLERMO DIAZ DE LA VEGA - ABANCAY EN LA LOCALIDAD ABANCAY, DISTRITO DE ABANCAY, PROVINCIA ABANCAY, DEPARTAMENTO APURIMAC"	
Cliente	GOBIERNO REGIONAL APURIMAC	1/09/2019
Lugar	APURIMAC - ABANCAY - ABANCAY	
	COSTO DIRECTO	S/1,377,052.56
	GASTOS GENERALES (9.30%)	S/128,025.98

	SUB TOTAL	S/1,505,078.54
	SUPERVISION(6.50%)	S/89,468.57
	LIQUIDACION(1.61%)	S/22,166.30
	GESTION DE PROYECTO(2.55%)	S/35,100.00
	EQUIPAMIENTO BIOMEDICO	S/1,087,509.00
	==========	
	PRESUPUESTO TOTAL	S/2,739,322.41
	SON: DOS MILLON, SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE TRECIENTOS VEINTIDOS CON 41/100 SOLES	

ARTÍCULO SEGUDO: DISPONER, la publicación de la presente resolución en la página web el Gobierno Regional de Apurímac, www.regionapurimac.gob.pe, de conformidad y en cumplimiento a lo prescrito por la ley de Transparencia y acceso a la información.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Estudios Definitivos, y demás sistemas Administrativos del Gobierno Regional de Apurímac, para su conocimiento y fines de ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;

ING. MIGUEL ÁNGEL AZURIN SOLIS
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

MAAS/GRI
CBEM/ABOG